

a sus escasos recursos, y aque generalm. Por Socorro,
que presta el establecim^{to} son a domicilio, por cuya
circunstancia no se hacen quinquas de generos, y
obligandole a satisfacer el importe de dta. cobranza se
privara a los pobres y necesitados de los apreciados socor
ros.

Se dio cuenta de una instancia de los Profesores de
Medicina y Cirugia titulada, que han sid de esta
lla en reclamacion de que se les retribuayan los Ser
vicio que bienen prestando desde principios de Juao
hasta la fecha, no solo asistiendo gratuitamente a los
pobres en sus casas y en el Hospital, sino q tambien
han auxiliado a la Autoridad en los casos de Oficio que han
ocurrido, con lo demas q en ella se contiene, y de que
enterado S. S. Acordaron, que no siendo de su atribucio
nel del Ayuntamiento el dar la orden para que se ve
rifique los pago que se solicitan, se debe esta ins
tancia al Sr. Gobernador, por situar a bien tomada
en consideracion y resolver lo que estime justo. Aten
diendo aque es cierto y veridico cuanto exponen los refe
ridos facultados en su instancia.

La Junta Pccial hizo presente que para ad
var los trabajos a ella encomendados de rectificacion del
censillancim^{to} y formacion de los repartim^{to}os, necesita
indispensablem^{te} se le faciliten escribientos para
que desempeñen el trabajo material de esta oficina.

